

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., trece (13) de junio dos mil veintitrés (2023)

Sucesión 2016-01521

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone correr traslado del trabajo de partición allegado al plenario por el partidor, por el término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ME PIMENTEL', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ